



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ANDAHUAYLAS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 006 -2006-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND.

Andahuaylas, 26 ENE. 2006

VISTO:

El expediente con Registro N°001-2006, de fecha 03 de enero de 2006, seguido por la Municipalidad Distrital de Huayana, mediante el cual solicita la autorización de uso y libre disponibilidad para estudio hidrológico del proyecto "Construcción Sistema de Riego Ccellccata - Pallccapampa - Huayana" con captación de las fuentes Ríos Condorbamba, Ccellccata, Nuñuhuycco, ubicado en Distrito Huayana, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, en el Título VII, capítulo I, Art.85°, dispone que: Quedan sujetas las disposiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley que les sean aplicables la realización de Estudios y la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines. a) Usos de aguas, (f) los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general;

Que, el Art.28° de la referida Ley General de Aguas estipula que los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia;

Que, desde la vigencia del Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°0048-91-AG, las autorizaciones son otorgadas por el Administrador Técnico del Distrito de Riego y serán de plazo determinado y tendrán lugar cuando las aguas se destinen a:

1. Realizar estudios o ejecutar obras.
2. Otras labores transitorias especiales;

Que, en atención al expediente seguido por el, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayana quien solicita la autorización de uso y libre disponibilidad para estudio hidrológico con fines de riego del Proyecto "Construcción Sistema de Riego Ccellccata - Pallccapampa - Huayana"; el personal Técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas ha verificado las fuentes río Condorbamba, Ccellccata y Nuñuhuycco, ubicado en las coordenadas UTM Condormarca N:8460900 E:659800; Ccellccata N: 8460500 E:659700; Nuñuhuycco N:8451850 E:659200, que aporta un caudal Condorbamba 105 lt/seg., Ccellccata 65 y Nuñuhuycco 80 lt/seg., el mismo que esta sustentado en la memoria descriptiva y el Informe N°001-2006-MA-DRA-AP-ATDR-AND-SSJ;

Que, la petición de autorización de uso y libre disponibilidad cuenta con la inspección reglamentaria, publicación de Ley, opinión de la Junta de Usuarios con Oficio N°012-2006-JUDRA, siendo factible atender el pedido para estudio hidrológico con fines de riego;

Estando las atribuciones conferidas a la Autoridad Local de Aguas por el Artículo N°133° del Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" modificado con Decreto Legislativo N°106; así como el Artículo N°120° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobando por Decreto Supremo N°0048-91-AG-OGA/OAD-UT;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Huayana, ejecute y presente el estudio hidrológico para el uso de las aguas de los ríos Condorbamba, Ccellccata y Nuñuhuycco, con fines de riego del Proyecto **Construcción Sistema de Riego Ccellccata - Pallccapampa - Huayana**, hasta un caudal de 150 lts/seg., ubicado en las coordenadas UTM 8460900 N 659800 E; 8460500N, 659700E; 8451850N, 659 200E; Distrito Huayana, Provincia Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2°.- La autorización es válida para efectos de formulación del estudio indicado en el artículo precedente y caducará en tres meses a partir de la presente resolución, debiendo presentar en este plazo el estudio hidrológico del proyecto para su autorización de ejecución de la obra hidráulica conforme a la Ley General de Aguas 17752.

ARTICULO 3° .- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINAG - INRENA - IRH
Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas
Administración Técnica del Distrito de Riego

Ing° Julián Huamán Flores
ADMINISTRADOR TÉCNICO